



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico
Juzgado Sexto de Familia Oral de Barranquilla
Teléfono celular y whatsapp: 3015090403
Email: famcto06ba@cendoj.ramajudicial.gov.co

SICGMA

RADICACIÓN: 080013110006-2020-00224-00
PROCESO: EJECUTIVO HONORARIOS
DEMANDANTE: NURY IRENE RODELO
DEMANDADO: LUIS ALBERTO CAMPOS CALLEJAS

Informe Secretarial: Señor Juez, pasa a su conocimiento la presente demanda que nos fue enviado a través de correo electrónico. Sírvase proveer. Barranquilla, 05 de SEPTIEMBRE de 2023.

DEYVI ESTHER SOLANO PADILLA
SECRETARÍA

JUZGADO SEXTO DE FAMILIA ORAL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA.
CINCO (05) DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTITRÉS (2023)-.

Visto el anterior informe secretarial y revisada la presente demanda, se advierte que adolece de las siguientes falencias:

- La parte actora debe aportar copia del auto firmado que funge como título ejecutivo de fecha 20 de septiembre de 2022, teniendo en cuenta que el aportado es una copia simple sin firma. Asimismo debe allegar al plenario certificado de tradición actualizado del bien inmueble que pretende cautelar, donde aparezca como titular el ejecutado LUIS ALBERTO CAMPOS CALLEJAS en este asunto, toda vez que no fue aportado.

Por lo anteriormente esbozado, de conformidad con el artículo 90 del Código General del Proceso esta demanda se inadmitirá y se mantendrá en secretaría por el término de cinco (5) días para que sea subsanada en lo anotado. En mérito de lo expuesto, el Juzgado Sexto de Familia Oral de Barranquilla,

RESUELVE

1. Inadmitase la presente demanda. En consecuencia manténgase en la secretaría del despacho por el término de cinco (5) días, a fin de que la parte actora subsane las falencias arriba señaladas. So pena de rechazo.
2. Notifíquese, esta proveído a través de los canales institucionales TYBA, estados electrónicos

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

FANNY DEL ROSARIO RODRIGUEZ FÉREZ
Jueza

Neyd.